

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 2 3 JUN 2015

Expte. N° 25.550/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 63 por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que en el marco de la Convocatoria del Programa de Movilidad Académica Regional para Carreras Acreditadas por el Mecanismo de Acreditación del Mercosur, Arcusur (PROGRAMA MARCA), la Secretaría de Políticas Universitarias mediante Resolución SPU Nº 1764/15 ha aprobado la nómina de proyectos presentados por las Instituciones Universitarias.

QUE en base a los criterios establecidos por la Comisión Ad-Hoc creada por la Escuela de Ingeniería Química de la FACULTAD DE INGENIERÍA de esta Universidad, integrada por la Dra. Graciela del Valle MORALES, la Dra. Verónica RAJAL y la Ing. Viviana LIBERAL, han sido seleccionados los estudiantes que participarán del citado programa durante el segundo cuatrimestre del corriente año.

QUE la citada SECRETARÍA solicita se emita resolución rectoral que certitique la participación de los alumnos detallados por dicha Comisión en dicho Programa.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar a los siguientes estudiantes pertenecientes a la Facultad de Ingeniería, como Becarios del Programa de Movilidad Académica Regional para Carreras Acreditadas por el Mecanismo de Acreditación del Mercosur, Arcusur (PROGRAMA MARCA), quienes fueron seleccionados en el marco de dicha Convocatoria, y cursarán el segundo semestre del período lectivo 2015 en las Universidades que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	D.N.I.	UNIVERSIDAD DE DESTINO
Facundo ZALAZAR	37.636.636	UNIVERSIDAD FEDERAL DO RIO GRANDE DO SOUL,
		PORTO ALEGRE, RIO GRANDE DO SOUL, BRASIL
Mauro David CUEVAS STUPKA	42.080.186	UNIVERSIDAD FEDERAL DE VIÇOSA, VIÇOSA, MINAS
		GERAIS, BRASIL
Eliana Macarena ÁVILA	37.777.659	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ
	_	MORENO, SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA

ARTÍCULO 2°- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifiquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg Miguel Martin Nina Secretario Administrativo a/c Secretaria General Universidad Nacional de Salta C.P.N VICTOR HUGO CLAROS RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DITA. VIJIANA MURGIA CRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PIELACIONES INTERNACIONALES INNEPRIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 06 90-15